

Duodécima.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 27082 BANCO DE ESPAÑA

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 23 al 29 de noviembre de 1981, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	93,77	97,28
Billete pequeño (2) .....	92,83	97,28
1 dólar canadiense .....		
1 franco francés .....	78,82	82,17
1 libra esterlina .....	16,57	17,20
1 libra irlandesa (4) .....	179,04	185,75
1 franco suizo .....	148,34	153,90
100 francos belgas .....	52,22	54,17
1 marco alemán .....	224,16	232,56
100 liras italianas (3) .....	41,85	43,42
1 florín holandés .....	7,73	8,50
1 corona sueca (4) .....	38,25	39,69
1 corona danesa .....	16,96	17,68
1 corona noruega (4) .....	12,93	13,48
1 marco finlandés (4) .....	16,11	16,79
100 chelines austriacos .....	21,45	22,36
100 escudos portugueses (5) .....	594,15	619,40
100 yens japoneses .....	139,55	145,48
1 dirham .....	42,43	43,74
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,87	14,44
100 francos CFA .....	33,10	34,13
1 cruzeiro .....	0,66	0,68
1 bolívar .....	21,54	22,21
1 peso mejicano .....	3,68	3,79
1 rial árabe saudita .....	27,32	28,17
1 dinar kuwaití .....	331,03	341,27

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**27083** RESOLUCION de 2 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pedro Muñoz y Tomelloso (E.-257/79).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial

de 5 de julio de 1977, con fecha 2 de noviembre de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a «Automnibus Interurbanos, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Socuellamos y Ciudad Real (V-3.152), provincia de Ciudad Real, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 28 kilómetros, Pedro Muñoz y Tomelloso, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Pedro Muñoz y Tomelloso y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.152.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base V-3.152.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.780-A.

## MINISTERIO DE CULTURA

**27084** RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del puente romano en Calamocha (Teruel).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del puente romano en Calamocha (Teruel).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Calamocha que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## ADMINISTRACION LOCAL

**27085** RESOLUCION de 10 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Badalona, por la que señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de noviembre en curso, acordó, al amparo del Plan Especial de Equipamientos —1.ª fase— (Centros Urgentes de Educación), aprobado por la Corporación Metropolitana de Barcelona el 30 de octubre de 1978, al que corresponde el trámite de urgencia a efectos expropiatorios, en virtud del acuerdo de la propia Corporación Metropolitana de fecha 21 de abril de 1978, según lo autorizado por el artículo 7.º, 1.ª, 1 del Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 85.3 de la misma Ley, fijar el día y hora en que el Secretario de la Corporación y un Técnico de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en quien delegue, se trasladarán sobre el propio terreno al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados, quienes podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52.3, de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

*Finca que se expropia*

Finca situada en la avenida Mónaco, entre la avenida Italia y la calle Cerdeña, de superficie 1.987 metros cuadrados y propiedad de Pedro Casals Torrents y Ana Saladrigas de Casals. Fecha: 3 de diciembre de 1981, a las diez horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Badalona, 10 de noviembre de 1981.—El Secretario.—8.189-A.